



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe N° 000089-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por la Responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de selección, para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 04-2024-GRLL-GGR-GRAG- Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS-PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CUI N° 2429746 , y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000035-2023-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000522-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS-PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CUI N° 2429746, el que será ejecutado mediante Contrata por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en un plazo de 150 días calendario. Asimismo, aprueba el presupuesto para el Proyecto en mención, por el monto total de S/. 6'469,098.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y ocho 14/100 soles).

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000089-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de selección para el procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS-PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CUI N° 2429746; así mismo, respecto a las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, se determina el valor estimado, el mismo que corresponde a una "Adjudicación simplificada";





Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000290, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"* así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)"*;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-GRLL-GGR-GRAG-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS-PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI N° 2429746, con el sistema de contratación es **SISTEMA MIXTO** supervisión de la obra es a **TARIFAS** y la liquidación es **SUMA ALZADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-GRLL-GGR-GRAG- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS-PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI N° 2429746 el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

### **TITULARES**

- |                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| • Lic. CONSUELO PILAR VARAS VARAS | Presidente  |
| • Ing. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO  | 1er Miembro |
| • Ing. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET | 2do Miembro |

### **SUPLENTES**

- |   |             |
|---|-------------|
| • Sr. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ | Presidente  |
| • Ing. JOEL ESCOBAR CALDERON            | 1er Miembro |
| • Lic. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIAN   | 2do Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al Comité de selección.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

